

# POLICÍA MUNICIPAL

# CONVOCATORIA

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, inciso a), y 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz; artículos 78, 79, 85, 86, 87 y 88 apartado "A" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 71, 73, 75, 76, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 232 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz vigente; artículos 4, 8, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial del Estado de Veracruz en vigor, se convoca a las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

## PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A las personas con vocación de servicio e interés por participar en la conformación de la Policía Municipal, y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, se les invita a participar en el proceso de reclutamiento, selección y evaluación de aspirantes.

## REQUISITOS

- 1.- Nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el Municipio de Xalapa, no menor a un año.
- 2.- Acreditar estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente a nivel de bachillerato, en caso de contar con estudios en áreas relacionadas a derecho, criminología, criminalística y seguridad pública, podrán presentar documento que acredite dichos estudios completos o truncos.
- 3.- Estatura mínima de 1.65 m. para hombres y 1.55 m. para mujeres; y peso acorde a la misma (conforme a la Norma Oficial Mexicana 174-SSA1-1998 para el manejo integral de la obesidad).
- 4.- Tener 18 años cumplidos y ser menor de 35 años al presentar su solicitud.
- 5.- No presentar tatuajes visibles con significado ofensivo, degradante, intimidatorio o que simbolice adhesión o militancia en alguna organización delictiva.
- 6.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado irrevocablemente por delito alguno.
- 7.- No tener suspensión, destitución o inhabilitación por resolución firme en el servicio público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
- 8.- Tratándose de los hombres tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- 9.- No hacer uso ilícito ni consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- 10.- Gozar de buena salud para el óptimo desempeño en actividades que demanden esfuerzo físico.
- 11.- No contar con antecedentes negativos tanto en el Registro Nacional de Personal como en el Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública.
- 12.- Aprobar el proceso de selección y el curso de formación inicial que realice la Academia de Policía Municipal, así como los procesos de Evaluación de Control de Confianza, realizados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública nos señale.
- 13.- Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
  - Someterse a las evaluaciones de control de confianza.
  - Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que el Municipio realice las investigaciones que sean pertinentes para corroborarla.
  - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación, mismo que será definitivo, inapelable y confidencial.
  - Carta-compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Academia de Policía Municipal en relación al curso de formación inicial, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección.
  - Proporcionar un correo electrónico y número telefónico.

## DOCUMENTOS

### INCISO 1: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Los aspirantes deberán presentar en original y 1 copia fotostática (anverso y reverso, tamaño carta), la documentación siguiente para su revisión y cotejo:

- a. Acta de Nacimiento.
- b. Certificado de último grado de estudios (mínimo bachillerato o equivalente), en caso de contar con estudios en áreas relacionadas a derecho, criminología, criminalística y seguridad pública, podrán presentar documento que acredite dichos estudios completos o truncos.
- c. Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con residencia en el Municipio de Xalapa.
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Comprobante de domicilio con residencia en el Municipio de Xalapa (no mayor a 60 días).
- f. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, en el caso de hombres.
- g. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- h. Constancia de antecedentes no penales, tramite en:  
[www.veracruz.gob.mx/seguridad/constancia-de-antecedentes-no-penales/](http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/constancia-de-antecedentes-no-penales/)

### INCISO 2: DOCUMENTOS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA Y CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.

Los aspirantes deberán presentar en original y 1 copia fotostática (anverso y reverso, tamaño carta), la documentación siguiente:

- i. Una fotografía de frente y una fotografía de perfil; ambas en blanco y negro, cuadradas, tamaño credencial, con frente y orejas descubiertas. En el caso de hombres, sin barba, bigote ni patillas; en el caso de las mujeres, sin maquillaje ni aretes.
- j. Constancia de residencia no menor a 1 año en el municipio de Xalapa, certificada por el Secretario del Ayuntamiento con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- k. Certificado Médico con fecha de expedición no mayor a 15 días, expedido por institución de salud pública (Secretaría de Salud, Cruz Roja, IMSS, ISSSTE), en la que se acredite gozar de buena salud. Este documento deberá presentar: nombre, firma, cédula profesional del médico responsable y sello de la institución que lo expide.
- l. Dos cartas de recomendación laboral o de referencias personales.
- m. Carta de exposición de motivos del aspirante, en una cuartilla como máximo, explicando las razones por las cuales desea ingresar a la institución.
- n. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría General del Estado.  
([www.veracruz.gob.mx/constancias.cgever.gob.mx/sistema](http://www.veracruz.gob.mx/constancias.cgever.gob.mx/sistema))

En caso de que el solicitante presente documentación apócrifa se procederá legalmente. La documentación requerida es únicamente para la inscripción en el proceso de reclutamiento, selección y evaluación, sin que esto implique compromiso alguno de contratación por parte del Municipio de Xalapa-Enríquez.

## PROCEDIMIENTO

El registro se hará de manera presencial en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Xalapa-Enríquez.

### Se deberá seguir el siguiente proceso:

- a. Presentar en original la documentación requerida en el apartado "DOCUMENTACIÓN" INCISO 1 para su revisión y cotejo.
- b. La fecha, hora y lugar para la evaluación en la Academia de Policía Municipal se notificará vía telefónica y correo electrónico, por lo menos cinco días hábiles antes de presentar su evaluación.
- c. Al recibir su cita para acudir a sus evaluaciones de Control de Confianza, deberá presentarse con los documentos indicados en el apartado "DOCUMENTACIÓN" INCISO 2, para su revisión y cotejo.

- d. El ingreso al curso de formación inicial, aplicará a quienes hayan cubierto todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- e. Los resultados de las evaluaciones de ingreso al curso de formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- f. Los resultados serán publicados en la página oficial del Municipio de Xalapa-Enríquez, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal informará por esta vía la dirección, fecha y hora en la que deberán presentarse para su ingreso al curso de Formación Inicial.

## OBSERVACIONES

1. Los requisitos de perfil de selección no constituyen acto de discriminación alguna (Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Art. 1,2,4,9).
2. La documentación e información que proporcione el aspirante será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos, será notificada a las instituciones correspondientes.
3. Si en cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial y de ingreso, se detecta el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o a la cancelación del proceso.
4. El estatus de aspirante no implica relación laboral o vínculo alguno con el Municipio, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento.
5. Los aspirantes aceptados serán acreedores a una beca de \$5,500.00 Mensuales durante su periodo de formación inicial en la Academia de Policía Municipal.
6. Todas las etapas del proceso son gratuitas.
7. La convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las plazas asignadas a la Policía Municipal, con un sueldo mensual de \$15,000.00

